



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **DIVORCIO**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00308- 00**
Demandante **EDUARDO ARTUNDUAGA OCAMPO**
Demandado **MARIA AUDREY MOLANO CHAMBO**

Neiva, Diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Sobre la solicitud precedente consistente en solicitar se revoque el descuento por nomina aplicado al señor EDUARDO ARTUNDUAGA OCAMPO, arrimado por la apoderada de la señora MARIA AUDREY MOLANO CHAMBO, el Despacho tiene en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

En primera instancia, se advierte que al interior del presente proceso el Despacho no ha emitido orden de descuento al salario mensual devengado por el señor ARTUNDUAGA OCAMPO, ateniéndose más bien a lo pactado por las partes en la audiencia de conciliación del 22 de marzo de 2023, en la cual el nombrado se comprometió a suministrar voluntariamente los emolumentos a favor de sus menores hijos.

Por tanto, el Despacho se abstiene de pronunciarse sobre la petición analizada.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza